

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2488 Bases reguladoras de la convocatoria de concurso para la constitución de una bolsa de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Abarán.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección mediante concurso para la constitución de una bolsa de trabajo para su nombramiento interino por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018. La elección del método de concurso de méritos para la provisión de la plaza de Secretario de forma interina obedece a los motivos de urgencia y necesidad de experiencia profesional en los aspirantes. La urgencia se debe al escaso tiempo de que dispone el Ayuntamiento de secretario para tramitar el proceso de selección de interino debido a su nombramiento en base al Art. 52.2 RD 128/2018. En cuanto a la necesidad de experiencia profesional, se considera necesario primar especialmente el hecho de que los aspirantes hayan desempeñado funciones dentro de la Administración, bien en el puesto de trabajo de secretaria, o en otros de la escala A de Administración General, a fin de garantizar que el candidato seleccionado esté capacitado y familiarizado con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, en la medida de lo posible, con la mayor inmediatez desde su toma de posesión, sin crear situaciones de paralización administrativa. Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas convocadas, los aspirantes deberán reunir los requisitos de capacidad siguientes:

- a) Estar en todo caso en posesión de la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias del título oficial de Grado/Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras y Sociología.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.3.- La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos.

3.4.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso de méritos ajustadas al modelo previsto en el Anexo II de estas



bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Abarán o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas al completo en la sede electrónica del Ayto. de Abarán www.abaran.es, en su Tablón de anuncios.

Abarán a 22 de abril de 2019.—El Alcalde, José Miguel Manzanares Peñaranda.